
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.059

Jueves 17 de Mayo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1398741

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO A LA REVISIÓN DE LAS NORMAS DE EMISIÓN PARA VEHÍCULOS
MOTORIZADOS LIVIANOS Y MEDIANOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 354 exenta.- Santiago, 10 de mayo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DS N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el DS N° 11, de 1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos; en el DS N° 54, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica; en el artículo 16 del DS N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que mediante los DS N° 11, de 1991, y N° 54, de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron, respectivamente, las Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos y las Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica.
2. Que el artículo 16 del DS N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, dispone que "Dentro de un plazo de 12 meses, contados desde la entrada en vigencia del presente decreto, el Ministerio del Medio Ambiente iniciará la revisión de las normas de ingreso de vehículos livianos y medianos para establecer la norma Euro 6 y la norma EPA equivalente, a partir de septiembre de 2020, para los vehículos que ingresen al parque vehicular."
3. Que, en atención a lo anterior, se requiere revisar las normas indicadas en el Considerando 1, de acuerdo al procedimiento regulado en el DS N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.

Resuelvo:

1. Iníciase el proceso de revisión de las Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos, contenidas en el DS N° 211, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la revisión de las Normas de Emisiones Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica, contenidas en el DS N° 54, de 1994, del mismo Ministerio.
2. Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de formulación de las referidas normas.
3. Fíjase como plazo para la recepción de antecedentes, respecto de la revisión de las normas de emisión, tres meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado

CVE 1398741

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en las oficinas del Ministerio o en sus Secretarías Regionales Ministeriales, o bien, en formato digital en la casilla electrónica normavehiculos@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, el mismo día, en el sitio electrónico del Ministerio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Rodrigo Benítez Ureta, Subsecretario del Medio Ambiente.

